

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2022, la modificación del Anexo que desarrolla las subvenciones nominativas en Consultorios y Centros de Salud, en la aplicación presupuestaria 38000.94200.762, denominada “Convenio JCLM. Transferencias SS y AA, Inversiones en C. Salud”, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica:

- Castellar de Santiago: Donde dice: “Reforma de Aseos”, debe decir: “Climatización”.
- Santa Quiteria (Alcoba): Donde dice: “Pintura, climatización, sustitución ventanas (Sala espera), debe decir: “Adecuación espacios, pintura, climatización, sustitución de ventanas, puerta y mobiliario”.
- Cózar: Donde dice: “Reforma Aseos, renovación puertas y ventanas”, debe decir: “Reforma Aseos, adecuación espacios, puerta y climatización”.
- Puebla del Principe: Donde dice: “Reforma y adecuación de espacios”, debe decir: “Reforma y adecuación de espacios y mobiliario”.
- Saceruela: Donde dice: “Climatización”, debe decir: “Adecuación espacios, climatización y mobiliario”.
- El Robledo: Donde dice: “Climatización y cambio de ventanas”, debe decir: “Adecuación de espacios, climatización, cambio ventanas, cambio de luminarias y cambio puerta de acceso”.
- Puebla de Don Rodrigo: Donde dice: “Climatización”, debe decir: “Pintura y Climatización”.
- Terrinches: Donde dice: “Climatización y puerta de entrada”, debe decir: “Adecuación de espacios, climatización, pintura y mobiliario”.
- Almuradiel: Donde dice: “Climatización”, debe decir: “Adecuación de espacios y climatización”.
- El Villar (Puertollano): Donde dice: “Climatización”, debe decir: “Climatización y adecuación de espacios”.
- Chillón: Donde dice: “Climatización”, debe decir: “Cambio de persianas, climatización, mobiliario y luminarias”.

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en le Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 24 de noviembre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

**Anuncio número 3743**